

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de septiembre de dos mil veinte.

DE: MARTHA ZULEIMA MONDRAGÓN GARZÓN
CONTRA: JOHN ARISTIDES DURANGO MARÍN
Rad: 11001-31-10-010-2020-00350 01

Sería del caso entrar a resolver sobre la orden de arresto solicitada por la Comisaría Diecinueve de Familia - Ciudad Bolívar II, sino fuera porque se observa que este asunto ya había sido conocido el Juzgado Doce de Familia de esta ciudad.

En efecto, al examinar el expediente, se observa que a dicha autoridad judicial le fue repartida la actuación para resolver acerca de la consulta del trámite del desacato de la parte accionada a la medida de protección adoptada el 6 de marzo de 2019, la cual fue confirmada por esa sede judicial el 2 de agosto de la pasada anualidad.

En esos términos a ese juzgado le corresponde decidir la conversión de la sanción pecuniaria en arresto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 294 de 1996, modificado por el Artículo 11 de la Ley 575 de 2000¹.

Así las cosas, este Despacho ordenará que por secretaría se remita la actuación al Juzgado en mención, para que asuma el conocimiento de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Dispone,

PRIMERO: REMITIR la actuación al Juzgado Doce de Familia de Bogotá, para que asuma el conocimiento de las diligencias. . /

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ

m.n.g.

¹ "(...) El funcionario que expidió la orden de protección mantendrá la competencia para la ejecución y el cumplimiento de las medidas de protección (...)"

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4d72793f97b58bf2ec288322682b67f5be068153795ecc92e85c672cfe745b6

Documento generado en 14/09/2020 03:15:11 p.m.